Quillota, 03 de Mayo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4.288 /VISTOS:

1. Ord. N°269/2023 de 20 de abril de 2023 de Director Departamento de Educación Quillota a Alcaldesa (S), con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Regularización y Modificación del Convenio celebrado entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA,** dicho Convenio fue suscrito para financiar la ejecución de un **"Proyecto de Infraestructura, declarado de urgencia",** para el **Establecimiento Educacional Colegio Valle de Quillota, RBD: 1.364-1**, **Red-Q, Comuna de Quillota**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta Nº 1673** de **04.11.2022** (solicitud Nº 1.704) de la Dirección de Educación Pública, y por Decreto Alcaldicio N°11324 de 14.12.2022 de la Ilustre Municipalidad de Quillota.
   Cabe mencionar que la Dirección de Educación Pública fue quien regularizó y aprobó la modificación del Convenio bajo Resolución Exenta N°000357 de 13.04.2023 (solicitud N°331);

2. Resolución Exenta N°000357 de 13 de abril de 2023, que Regulariza y Aprueba Modificación de Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quillota, referida a Convenio para Financiar un Proyecto de Infraestructura, declarado de urgencia, para el Establecimiento Educacional "Colegio Valle de Quillota", RBD: 1.364, de la Comuna de Quillota, Región de Valparaíso, Solicitud N°331;

3. Modificación de Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quillota de 03 de febrero de 2023;

4. Resolución Exenta N°001673 de 04 de noviembre de 2022, que Declara Beneficiario de Recursos que Indica, y Aprueba Convenio y su Anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quillota, sobre financiamiento de Intervenciones de Infraestructura correspondientes a Proyecto de Urgencia para el Establecimiento Educacional "Colegio Valle de Quillota", RBD: 1.364, Ubicado en la Comuna de Quillota, Región de Valparaíso, Solicitud N°1.704;

5. Convenio Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 23 de septiembre de 2022;

6. Decreto Alcaldicio N° 11.324 de 14 de diciembre de 2022, en que aprobó el Convenio y su Anexo celebrado entre "Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quillota";

7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** las acciones realizadas durante el tiempo transcurrido con posterioridad al 1 de marzo de 2023, fecha de vencimiento del plazo originalmente establecido en el convenio para la ejecución del proyecto, y con anterioridad a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Director Departamento de Educación Quillota 5. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/aoc.-

SEGUNDO: **APRÚEBASE** la Modificación del Convenio celebrado entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Santiago, a 3 de febrero de 2023, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Directora (S) doña Paulina Sáez Kifafi, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, RUT: 69.050.700-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Paula Vásquez Henríquez, ambas domiciliadas en Maipú Nº 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante "la Sostenedora", se conviene lo siguiente:

PRIMERA.- Las partes dejan establecido que la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), consideró recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

Por su parte, la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 06, letra a), también considera recursos destinados a financiar las actividades antes indicadas.

SEGUNDA.- En el contexto de la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, con fecha 23 de septiembre de 2022 la Dirección y la Sostenedora suscribieron un convenio, en adelante el "Convenio", para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura, declarado de urgencia, para el establecimiento educacional "**COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**", RBD: **1.364**, ubicado en la comuna de **Quillota**, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1.673, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 4 de noviembre de 2022. Por otra parte, el convenio también fue aprobado por la Sostenedora mediante Decreto Alcaldicio Nº 11.324 de 14 de diciembre de 2022.

TERCERA.- De conformidad con el párrafo segundo de la cláusula sexta del Convenio, la Sostenedora se obligó a ejecutar el proyecto **hasta el 1 de marzo de 2023**.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Director Departamento de Educación Quillota 5. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/aoc.-

Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 19.799.
El documento impreso es sólo
una copia del documento original.

Sin perjuicio de lo anterior, el párrafo final de la cláusula sexta dispone que siempre que existan motivos que lo justifiquen, se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, previa solicitud escrita de la Sostenedora presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto; y que, la ampliación de plazo sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación de convenio que así lo disponga y que al efecto dicte la Dirección.

CUARTA.- En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, mediante Oficio Nº 77, de 23 de enero de 2023, la Sostenedora solicitó la ampliación del plazo de ejecución del proyecto señalando que dicho plazo resultó ser insuficiente, que los procedimientos que se deben cumplir para la contratación de las obras y/o actividades que considera la ejecución del proyecto requieren de un mayor plazo por lo que ha sido imposible dar cumplimiento a dicha obligación y solicitan extender el plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2024.

En relación con lo expuesto, mediante Ordinario Nº 102, de 25 de enero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, se remitió a la Dirección de Educación Pública la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Sostenedora, no presentando inconveniente en que se curse en los términos solicitados.

Por último, a través de MEMO Nº 77, de fecha 30 de enero de 2023, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública solicitó la elaboración de la modificación del Convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 1.673 de 2022, con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto, en atención al breve término originalmente otorgado para ese efecto y la importancia de que dicho proyecto se ejecute para el normal funcionamiento del servicio educacional.

QUINTA.- Conforme con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, y considerando el beneficio que reportará a la comunidad educativa del establecimiento educacional la ejecución de la totalidad del proyecto, la Sostenedora y la Dirección vienen en modificar el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio aprobado por Resolución Exenta Nº 1.673, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de señalar que el proyecto deberá ejecutarse **hasta el 1 de marzo de 2024.**

SEXTA.- En todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades continúa vigente el Convenio que se singulariza en la cláusula segunda precedente.

SÉPTIMA.- La calidad de Alcaldesa (S) de la comuna de Quillota de doña Paula Vásquez Henríquez, consta del Decreto Alcaldicio Nº421, Exento Nº31, de 13 de enero de 2023, de la entidad edilicia.

La facultad de doña Paulina Sáez Kifafi para representar a la Dirección de Educación Pública, como Directora Subrogante, consta del Decreto Exento Nº 53, de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el orden de subrogancia del Director de Educación Pública.

OCTAVA.- La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y que para tal efecto dicte la Dirección.

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Director Departamento de Educación Quillota 5. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/aoc.-

NOVENA.- El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Dirección.

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
Alcaldesa (s)
Ilustre Municipalidad de Quillota

PAULINA SÁEZ KIFAFI
Directora de Educación Pública (S)

TERCERO: **ADOPTE** el Director Departamento de Educación Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. **Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Director Departamento de Educación Quillota 5. Secretaría Municipal.**

OCS/DMB/aoc.-